UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 11 de abril de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 039-2023/UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 093-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 047-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe Legal N° 47-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 320-2022-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Oficio N° 039-2023/UNDAR-VPI, de fecha 13 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, presenta el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores, el mismo que tiene por finalidad la planificación de la incorporación progresiva de docentes investigadores con categoría Renacyt a la UNDAR, reconociendo la investigación y el investigador como elementos claves para la generación de nuevos conocimientos o la solución de problemas de la sociedad, regional y nacional;

Que, con Informe N° 093-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 07 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), señala que el Plan Progresivo de la Incorporación de Docentes Investigadores, se encuentra en la Actividad Operativa Institucional N° 141, se encuentra incluido en el POIM 2024-2026, registrado en el aplicativo CPELAN, lo cual se dará inicio en la formulación y Programación Multianual Presupuestaria correspondiente al 2024-2026; el Plan Progresivo de la Incorporación de Docentes



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
**N° 082-2023-CO-UNDAR**

Investigadores, se encuentra correctamente programados las actividades operativas y metas físicas registrados en el aplicativo CEPLAN, por lo tanto da su opinión favorable para la aprobación de Plan Progresivo de la incorporación de docentes investigadores, asimismo hace mención que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 21 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala en sus conclusiones que el Plan progresivo de incorporación de docente investigadores 2023- 2028, es el documento requerido por el indicador 25, medio de verificación 04 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores 2023-2028" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 47-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023-2028", en los términos siguientes:

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

**2.11** En ese contexto, el "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023 - 2028" que se tiene a la vista, tiene por Finalidad la planificación de la incorporación progresiva de docentes investigadores con categoría Renacyt a la Undar, reconociendo la investigación y al investigador como elementos claves para la generación de nuevos conocimientos o la solución de problemas de la sociedad, regional y nacional.

**2.12** Como Objetivo General plantea: Incorporar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de manera progresiva, a docentes investigadores con categoría Renacyt, a fin de fortalecer y consolidar la investigación en la Undar. Como Objetivos Específicos plantea lo siguiente:

a. Consolidar la investigación en la UNDAR a través del fortalecimiento de la plana de docentes investigadores.
b. Fortalecer, actualizar y perfeccionar a los docentes investigadores mediante capacitaciones permanentes.
c. Gestionar la incorporación de docentes investigadores externos a la UNDAR.
d. Gestionar la incorporación progresiva de docentes investigadores de la UNDAR.

**2.13** De acuerdo a la Ley Universitaria vigente, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación, y es designado en razón de su existencia académica, siendo su carga lectiva de un (1) curso por año. Tiene asimismo una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, y se sujeta al régimen especial que la Universidad determine en cada caso.

**2.14** En cuanto al FINANCIAMIENTO las fuentes para ejecutar este plan son:



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

- En el caso del docente investigador y el Bono del Docente Investigador, esta asignación es determinada por el Estado Peruano, el cual se expresa a través de un decreto supremo, tal como se detalla en el ítem VIII del presente documento. Para el ejercicio público 2022 se publicó, por ejemplo, el Decreto Supremo N° 026-2022-EF.
- El financiamiento con fondos internos, así como los gestionados de acuerdo a las estrategias establecidas, serán destinados a las capacitaciones, publicaciones en revistas indexadas, participación en eventos académicos nacionales e internacionales, entre otros. Del mismo modo, los recursos del Canon minero serán utilizados para las actividades de investigación, así como para el financiamiento de los concursos con fondos concursables.

**2.15** En tal sentido, encontrándose el "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2023 - 2028" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se apruebe el citado plan elaborado por el Vicepresidente de Investigación de la CO: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez.

**III. OPINIÓN**

3.1. Que, se **APRUEBE** el **"PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 - 2028",** elaborado por el Vicepresidente de Investigación de la CO: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)**";**

Que, mediante Memorando N° 320-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023-2028;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación del PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023-2028; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 – 2028,** conforme al anexo adjunto;

Que; de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
**N° 082-2023-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES 2023 – 2028,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**
Secretaria General
UNDAR



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe